

86



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

18 MAR 2024

Proceso No. 02019-00682

En relación con el escrito que precede, se indica que no hay lugar a realizar aclaración al auto del 30 de enero de 2024, como quiera que en auto del 08 de julio de dio por terminado el proceso respecto de la obligación No. 204139053543 por pago de las cuotas en mora y en el último emitido se ordenó la terminación por pago total de la obligación de las demás obligaciones, es decir las Nos. 483161891421456, 5470643688489167 y 4117590037655729, por lo tanto los autos son suficientemente claros pues se individualiza cada obligación y se indica la forma de terminación conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

anterior auto se Notifico per Estado
No. 024 Fecha 19 MAR 2024

El Secretario(s). 